

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D^a M^a del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, cuando son las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

No asisten los Concejales Don Manuel E. Fernández Tardío ni Doña Marta Pizarro Ruiz, justificando el Sr. Alcalde la ausencia de ambos al hallarse de viaje fuera de la ciudad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, el Sr.

Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre pasado, y se les dé traslado a sus familiares, y en concreto, por los fallecimientos, el pasado día 18 de enero, del que fuera funcionario municipal Don Alberto Pérez Escobar y el día 23 de enero último, el de Don Enrique González Mateos, éste unido por relación de parentesco con el Sr. Interventor Municipal y el Sr. Mateos Ascacibar, Edil del Grupo de IU-SIEX.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta la felicitación a la Asociación Cultural Morrimer por el Premio recibido de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Zafra José González Barrero a finales del pasado año.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/11/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ARRENDAMIENTO NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

En este momento se incorpora a la sesión Don Tomás Cabezas Aguilar, Edil del Grupo Popular.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de

fecha veinticinco de enero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con el voto unánime de los mismos.

Al no solicitar ninguno de los señores Ediles la palabra, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes como sigue:

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal y la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en el [artículo 22.2 n\) de la LRBRL](#), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de naves de propiedad municipal sitas en Camino del Instituto, por una renta anual objeto de la licitación de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE euros la identificada con el número 1 y de TRES MIL euros las señaladas con los números 2, 3 y 4.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para su adjudicación.

3.- PERMUTA DE BIEN MUNICIPAL CON OTRO DE HERMANOS GALLARDO.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta de los señores miembros de la Comisión, con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del de IU-SIEX, el Sr. Alcalde señala que no se trata de añadir nada nuevo a los acuerdos ya adoptados en el año 1994 y en agosto pasado, sino de refundirlos para hacer posible su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo de IU-SIEX, manifiesta que en el primer acuerdo que data de 1994 se permutaron 3.000 metros por cinco mil y los gastos de notaría y registro no se cargaban al Ayuntamiento en su totalidad, gastos que sí se le imputan en otro acuerdo posterior del año 2001. Finalmente en agosto pasado se adopta el tercer acuerdo. En total, 13 años para una permuta, durante los cuales el Ayuntamiento ha disfrutado de esos terrenos y los ha utilizado, pero no así la familia Gallardo. Añade que el interés público queda desfavorecido porque las varas de medir no han sido las mismas, ya que los terrenos que cede la familia Gallardo son rústicos, en tanto que los que aporta el Ayuntamiento son urbanos y además, como se ha dicho, los gastos los soporta éste último. Continúa diciendo que, efectivamente, es de interés general adquirir los bienes donde se ubica el ferial, pero la ley contempla otras opciones. En definitiva, su Grupo no comparte el modo como se ha gestionado la permuta aunque sí que se adquiera el terreno.

El Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular considera que es necesario adquirir los terrenos, entre otras cosas porque se han hecho grandes inversiones, y lo procedente es escriturarlos cuanto antes y cerrar así definitivamente el asunto por ambas partes.

El Sr. Alcalde señala que el asunto está suficientemente debatido y por tanto, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Grupos Socialista (siete) y Popular (tres) y la abstención del Grupo de IU-SIEX (uno) como sigue:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 1994 adoptó el siguiente acuerdo:

“... En virtud de las anteriores consideraciones se acuerda enajenar a doña Lucía y don Juan Gallardo Mena el siguiente bien del Ayuntamiento: Porción de terreno en la calle

Ancha de Sevilla, frente al Instituto de Bachillerato Fernando Robina, con una superficie de 3.000 m²; dicho inmueble aparece en la documentación del Inventario de Bienes calificado de patrimonial con el número 1-R, con la denominación de Ejido Grande, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.013, folio 222, finca 8.623; autorizándose la segregación de la matriz por ser conforme al ordenamiento urbanístico.

Permutándose con el inmueble propiedad de doña Lucía y don Juan Gallardo Mena que se describe a continuación; Porción de 5.000 m², ubicada al sitio de Campo Santo que se segrega de la finca de 1 hectárea 28 áreas y 79 centiáreas cuyos linderos son: Norte, Camino de la Albuera (antiguo Camino de Villagarcía); Sur, herederos de don Antonio Galán; Este, el antiguo Cementerio, y Oeste, doña Mercedes Gazul, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 372, libro 71, folio 109, núm. 4.813; prestándose conformidad a la expresada segregación por considerarse ajustada a la legislación urbanística y revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobada inicialmente.

La valoración del inmueble adquirido por el Excmo. Ayuntamiento según informe de los servicios técnicos municipales asciende a 6.737.315 pesetas., mientras que el transmitido por la Corporación es de 9.423.510 pesetas., cumpliéndose por tanto lo establecido en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

El terreno que en la permuta descrita entrega el Ayuntamiento está clasificado, salvo 486 metros que son no urbanizables, como urbano y el que recibe está clasificado como no urbanizable, salvo 141 metros que son urbanos.

En cumplimiento del precedente acuerdo, el Ayuntamiento procedió a la construcción de la Caseta Municipal y demás instalaciones que constan en documento Anexo número 1 con destino a Recinto Ferial de Llerena.

No obstante, por las razones que fueran el referido acuerdo no llegó a elevarse a escritura pública ni, en consecuencia se procedió a la inscripción registral.

Posteriormente, en fecha 18 de agosto de 2006 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

"Primero.- Enajenar a Doña Lucía y Don Juan Gallardo Mena, el siguiente bien: Urbano, patrimonial, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1.882,59 m²), que linda por su frente o norte con la Avenida Ancha de Sevilla; por el sur o fondo, con parcela propiedad de Julián Iñesta Mena; por la derecha, con parcela propiedad de los interesados procedente de anterior permuta y por la izquierda con calle o carretera de los Ejidos, valorado por el Técnico Municipal en 267.327 euros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013, Libro 145, folio 222, finca registral número 8623 de Llerena.

Permutándose por el siguiente de su propiedad:

Rústico, al sitio Campo Santo, libre de cargas, con una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS UN METROS (9.901 m²) que lindan al norte con Camino de Villagarcía; al sur con herederos de Antonio Galán; al este, con el Campo Santo y al oeste con Mercedes Gazul valorado por el Técnico Municipal en 267.327 euros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca Número 4.813,

Segundo.- Los gastos derivados del otorgamiento de escritura y posterior inscripción registral serán a cuenta del Ayuntamiento de Llerena.

Tercero.- La canalización de aguas pluviales del terreno actualmente propiedad del Ayuntamiento objeto de la permuta se llevará a cabo al cincuenta por ciento entre el Ayuntamiento y el adquirente, siendo el Ayuntamiento el encargado de realizar los proyectos o estudios técnicos pertinentes de acuerdo con el nuevo propietario.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

Quinto.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.”

Atendido que la voluntad de las partes es la de llevar a efecto el intercambio de los terrenos incluidos en las dos permutas que supra han quedado reflejadas y así se desprende de la declaración de Doña Lucía y Don Juan Gallardo Mena que obra en el expediente y de la presente proposición que se somete al Pleno Municipal.

Atendido que el terreno propiedad de los Hermanos Gallardo Mena es preciso para que el Ayuntamiento pueda disponer, como viene haciendo desde hace más de 10 años, de una Caseta Municipal y un Ferial, que se describen en informe técnico que se une al expediente, sin que quepa su adquisición mediante otro título habida cuenta de la falta de tesorería de la Entidad.

Atendido que los terrenos del Ayuntamiento, calificados de Patrimonial se valoran según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en 56.636,43 € (en valoración del año 1994) los de la primera permuta, contrato que se perfeccionó y que por la variación de circunstancias de toda índole no procedería una nueva valoración de los mismos, sino a lo sumo su actualización, y en 267.327 € los de la segunda y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 40.492,07 € (también en fecha de 1994) los de la primera permuta y 267.327 euros los de la segunda.

Atendido que tras una actualización de los valores del primer contrato de conformidad a como lo ha hecho el IPC, según consta en el expediente, el valor total del bien municipal enajenado es de 350.412,56 y el adquirido de 326.728,88, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es inferior al cuarenta por ciento del valor mayor.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 3.708.162,70 €, por lo que el valor del bien municipal, aún tras la actualización de valores en el caso de los bienes incluidos en la primera permuta, no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando lo regulado en el artículo 105,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referente a la revocación de actos administrativos por razones de interés público, se acuerda:

PRIMERO.- Revocar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro y dieciocho de agosto de dos mil seis relativos a la permuta de bienes entre Doña Lucía y Don Juan Gallardo Mena y el Ayuntamiento de Llerena.

SEGUNDO.- Enajenar a Doña Lucía y Don Juan Gallardo Mena, el siguiente bien: Urbano, patrimonial, con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (4.882,59 m²), segregado de la finca registral número 8623, que linda por su frente o norte con la Avenida Ancha de Sevilla; por el sur o fondo, con propiedad de Don Julián Iñesta Romero; por la derecha o este, con Calle de Los Ladrillos y por la izquierda u oeste, con propiedad de Doña Granada y Don Eugenio Morgado Mejías.

Inscrito, con anterioridad a la referida segregación, en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013, Libro 145, folio 222, finca registral número 8623 de Llerena.

Permutándose por el siguiente de su propiedad:

Rústico, al sitio Campo Santo, libre de cargas, con una superficie de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS (13.640 m²) que lindan al norte con Camino de

Villagarcía; al sur con herederos de Antonio Galán; al este, con el Campo Santo y al oeste con Mercedes Gazul.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca Número 4.813,

La valoración de los bienes es, una vez actualizada la realizada en el año 1994, de 350.412,56 euros la de los bienes municipales y de 326.728,88 euros la de Doña Lucía y Don Juan Gallardo Mena.

TERCERO.- Todos los gastos e impuestos derivados de la firma de documentos privados de permuta, así como los derivados del otorgamiento de escritura pública y ulterior inscripción registral serán por cuenta del Ayuntamiento de Llerena.

Las fincas objeto de permuta se recibirán libres de cargas, gravámenes o derechos de servidumbre.

CUARTO.- La canalización de aguas pluviales del terreno actualmente propiedad del Ayuntamiento objeto de la permuta se llevará a cabo al cincuenta por ciento entre el Ayuntamiento y el adquirente, siendo el Ayuntamiento el encargado de realizar los proyectos o estudios técnicos pertinentes de acuerdo con el nuevo propietario.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

SEXTO.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión del régimen de recursos procedente, y a la Notaría.

4.- COMPROMISO MUNICIPAL DE SUFRAGAR TODA LA PARTE DEL COSTE DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO "LLERENA II" QUE NO SUBVENCIONES EL SEXPE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta, con el voto unánime de los señores miembros de la Comisión.

Al no intervenir ninguno de los señores Ediles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes, en los siguientes términos:

Visto el proyecto de Taller de Empleo "Llerena II" redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que el presupuesto total del mismo es de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (587.779,66 €) euros y la subvención del SEXPE asciende a 586.728,12 euros.

Atendido que por la Intervención Municipal se ha Certificado con fecha 16 de enero pasado la disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a la parte no financiada por el SEXPE

Considerando lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo.

Considerando lo establecido en el Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en Extremadura.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de sufragar toda la parte del coste del Proyecto Escuela Taller "Llerena VI" que no sea subvencionado por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al citado el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

5.- COMPROMISO MUNICIPAL DE SUFRAGAR TODA LA PARTE DEL COSTE DEL PROYECTO ESCUELA TALLER "LLERENA VI" QUE NO SUBVENCIONES EL SEXPE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil siete, adoptado por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los señores miembros de la Comisión.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores Concejales, de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, como sigue:

Visto el proyecto de Escuela Taller "Llerena VI" redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que el presupuesto total del mismo es de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE EUROS Y OCHO CENTIMOS (775.515,08 €) y la aportación del SEXPE asciende a 767.565,08 euros.

Atendido que por la Intervención Municipal se ha Certificado con fecha de 16 de enero pasado la disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a la parte no financiada por el SEXPE.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo.

Considerando lo establecido en el Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en Extremadura.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de sufragar toda la parte del coste del Proyecto Escuela Taller "Llerena VI" que no sea subvencionado por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al citado el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE DENOMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTITUIR TROFEO MEMORIAL BAJO EL NOMBRE "ALBERTO PÉREZ ESCOBAR".-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición del Grupo Municipal Socialista que se somete a la consideración del Pleno relativa a la denominación del Polideportivo Municipal e instituir un Trofeo Memorial bajo el nombre de "Alberto Pérez Escobar".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia del presente asunto, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de esta sesión y se acepta con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del meritado Reglamento, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, dado que todos conocen ya la

proposición, prefiere no tener que darle lectura, y sí únicamente señalar que cree que no hay nada más merecido que lo que ahora se propone.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacábar, del Grupo de IU-SIEX considera que efectivamente la pretensión es apropiada por la labor y la dedicación al baloncesto de Alberto Pérez Escobar.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, manifiesta asimismo su conformidad con la propuesta, tanto en su oportunidad como en su contenido, y entiende que debe apoyarse con independencia del Grupo que la presente y constar como algo consensuado por todos los Grupos.

El Sr. Alcalde concluye afirmando que no tiene inconveniente en que conste como Proposición conjunta de los tres Grupos.

En consecuencia, finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Proposición instada por los tres Grupos Municipales que integran la Corporación, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

“Los concejales integrantes del Ayuntamiento de Llerena, al amparo de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de enero de 2007, la siguiente MOCIÓN.

El pasado jueves 18 de enero nos dejó un gran hombre, una gran persona, un grande del baloncesto, Alberto Pérez Escobar. Tras una larga y dura batalla contra el cáncer, este amante del deporte en general y del baloncesto en particular, nos decía adiós para siempre.

Alberto Pérez se instaló, en nuestra localidad hace más de veinte de años, con un propósito claro y firme, fomentar el deporte entre nuestros jóvenes, intención que llevó a cabo hasta el final de sus días.

Luchador a tiempo completo se dedicó en cuerpo y alma al entrenamiento de los más pequeños, a inculcar en ellos valores que sólo una sana afición al deporte, al baloncesto, podía hacer crecer.

Así, entrenó a chavales y chavalas, dándolo todo en la cancha y fuera de ella. Hombre preparado donde los haya, poseía un currículo exquisito, con decenas de cursos y clinics en toda la geografía española, Madrid, Tenerife, Zaragoza, San Sebastián...y con miles de horas de basket en equipos como el Caja Madrid o como no, el C.B. Campiña Sur, a quien seguro dedicó muchas de sus ilusiones, tal vez las últimas.

Conocedor como nadie de las líneas de la cancha, del enceste, y de todos los secretos que encierra este deporte, Alberto, no se rindió jamás, fichando ahora en el equipo de las estrellas.

Halagado por todos los grandes de este deporte, hombre humilde, se codeó con aquellos que más saben, teniendo a todos algo que enseñar y de los que aprender.

En el último homenaje recibido, contó con la participación de Federaciones como la andaluza o la extremeña y numerosos profesionales y aficionados... su última charla con el Seleccionador Nacional de Baloncesto, Pepu Hernández, se saldó con una disculpa y una sonrisa. Alberto siempre fue un hombre sincero y honesto, y así lo demostró en todas las circunstancias.

Alberto Pérez amó más que nadie el baloncesto, tanto es así, que nos hizo soñar a todos, implicándonos desde el primero hasta el último, embarcándonos en proyectos inimaginables, como lo fue jugar en liga E.B.A y pasear el nombre de Llerena por todos los rincones de la geografía nacional.

Es por todo ello, por su enorme tesón y arrojo dentro y fuera de la pista, por impulsar el deporte en nuestra ciudad, por contagiarnos de valores importantes como lo son el compañerismo, la constancia y la lucha, se acuerda:

PRIMERO.- Nombrar al Polideportivo Municipal de Llerena, "Polideportivo Municipal Alberto Pérez Escobar".

SEGUNDO.- Establecer un Trofeo Memorial, de carácter anual, bajo el nombre "Alberto Pérez Escobar", que impulse el deporte de nuestra ciudad y recuerde la persona que más tiempo le dedicó."

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/11/06, celebración en Badajoz de reunión de la Junta General del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, a la que asistieron el Presidente de la Diputación y Alcaldes.

- Día 30/11/06, asistencia en Llerena a la rueda de prensa del Subdelegado del Gobierno sobre el Estatuto del Trabajador Autónomo y VI Asamblea de la Asociación Siglo XXI.

- Día 04/12/06, asistencia en el Palacio de Congresos de Badajoz al acto de Premios Extremeños del Deporte 2005.

- Día 05/12/06, desplazamiento a Badajoz para asistir en el Palacio de Congresos al I Encuentro de Mancomunidades de Extremadura, a la que asistieron el Consejero de Desarrollo Rural, Presidentes de las Diputaciones, Alcaldes, Concejales, Presidentes de Mancomunidades y Técnicos.

- Día 11/12/06, celebración en Azuaga a reunión de la Ejecutiva del CEDER y a la Asamblea del CEDER (Consejo General).

- Día 11/12/06, viaje a Mérida y Berlanga para la firma del Convenio Desarrollo Rural e inauguración por la Delegada del Gobierno del Aula de la Naturaleza, respectivamente.

- Día 12/12/06, celebración en Llerena de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, a la que asistieron Alcaldes y Concejales, representantes de los Ayuntamientos.

- Día 15/12/06, reunión en Llerena con equipo colaborador del Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo y miembros de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad Carlos III, para posible curso o jornadas sobre Derechos Humanos, así como algún acto con las víctimas del terrorismo.

- Día 16/12/06, clausura de la Jornada de Delegados de la Hermandad de Donantes de Sangre de Llerena, a la que asistieron Delegados y Presidente de la Hermandad.

- Día 29/12/06, desplazamiento a Badajoz para asistir a la Ejecutiva de AUPEX.

- Día 11/01/07, reunión en la Sala de Juntas del Ayuntamiento para la presentación del Proyecto INDER (Inserción Laboral para el Desarrollo Inclusivo en el ámbito Rural).

- Día 15/01/07, viaje a Mérida para asistir a la presentación del Pabellón de Extremadura en FITUR.

- Día 16/01/07, reunión en el Despacho de la Alcaldía para tratar asunto sobre Vuelta Ciclista a Extremadura, a la que asistieron D. José Guillén, Director de Organización, D. José M^a. Martínez Mena, Técnico Municipal, D. Javier Blanco Molina, Jefe de la Policía Local, D. Vicente Rafael, Concejal de Deportes y D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, Concejala de Protección Civil.

- Día 16/01/07, asistencia en Llerena a la inauguración de las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad.

- Día 17/01/07, asistencia en Badajoz a la presentación de la Guía de Accesibilidad de la Provincia de Badajoz.

- Día 18/01/07, reunión en la Diputación de Badajoz con el Asesor Jurídico de Zona O.A.R. con motivo del expediente del inmueble de la Calle Santiago nº 49.

- Día 18/01/07, asistencia en el establecimiento El Mirador de Llerena a las Jornadas de Arquitectura y Empresa, a la que asistieron el Consejero de Economía y Trabajo y el Decano de COADE.

- Día 18/01/07, asistencia en el Mesón "La Cuadra" a la inauguración de la nueva sede de la Peña Sevillista en Llerena.

- Día 23/01/07, asistencia en Sevilla a la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para tratar el tema de posibles inversiones en el municipio.

- Día 25/01/07, reunión en el Ayuntamiento con los representantes de GADEA y JOCA para tratar asunto relacionado con el inicio de las obras del Centro Interdisciplinar para la Dependencia, tratándose la problemática que plantea el transformador de Sevillana-Endesa existente.

- Día 25/01/07, desplazamiento a Azuaga para asistir a la reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur.

- Día 26/01/07, asistencia en el Salón de Presentaciones de la Diputación a la presentación del 14º Congreso Anual de la Asociación Nacional de Críticos, Escritores e Investigadores del Flamenco.

- Día 27/01/07, asistencia a la Asamblea General Ordinaria del Club del Pensionista y Jubilado.

Quedan todos enterados.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 10, de 11/01/2007, Anuncio de Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Llerena referente a la convocatoria para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, por concurso-oposición por promoción interna.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 148, de 19/12/2006, Decreto 204/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 148, de 19/12/2006, Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena". Expte.: 052003OBR.

- Núm. 148, de 19/12/2006, Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena". Expte.: 052058OBR.

- Núm. 150, de 23/12/2006, Anuncio de 13 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de centro de salud en Llerena". Expte.: AC-06.027.

- Núm. 150, de 23/12/2006, Anuncio de 13 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de "Control de calidad de obras de construcción de centro de salud en Llerena". Expte.: AC-06.028.

- Núm. 150, de 23/12/2006, Anuncio de 30 de noviembre de 2006 de la Consejería de Desarrollo Rural sobre exposición pública de la propuesta de deslinde del "Cordel Soriano o de San Benito", tramo primero, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 150, de 23/12/2006, Anuncio de 30 de noviembre de 2006 de la Consejería de Desarrollo Rural sobre exposición pública de la propuesta de deslinde del "Cordel Soriano o de San Benito", tramo segundo, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 151, de 26/12/2006, Anuncio de Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Intervenciones en el recinto amurallado de Llerena", Expte.: 0B062PA17064.

- Núm. 1, de 02/01/2007, Anuncio de 11 de diciembre de 2006, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre instalación de huerta solar fotovoltaica conectada a red de 8 MW en parajes "Llanos de Llerena" y "Vegas de Poza Muñoz", parcelas 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84 y 516 del polígono 13. Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L. en Llerena.

- Núm. 4, de 11/01/2007, Anuncio de 20 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de D. Virgilio García Sabido como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Administrativo.

- Núm. 5, de 13/01/2007, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 1 de diciembre de 2006 por el que se somete a información pública el expediente de consulta sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3.

- Núm. 6, de 16/01/2007, Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 17 de noviembre de 2006 en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 y en la que aparece Llerena con los días 15 de mayo y 21 de septiembre.

- Núm.8, de 20/01/2007, Anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 17 de noviembre de 2006, sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 235, de 12/12/2006, notificación de este Excmo. Ayuntamiento de iniciación de expediente de ruina de inmueble, sito en la Calle Curtidores nº 4 de esta ciudad de Llerena, a las personas que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se pudo practicar.

- Núm. 238, de 15/12/2006, anuncio de exposición pública, a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio de 2007 con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2006.

- Núm. 238, de 15/12/2006, anuncio de exposición pública y audiencia a los interesados de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para Personas con Discapacidad, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2006.

- Núm. 238, de 15/12/2006, anuncio de exposición pública y audiencia a los interesados de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2006.

- Núm. 238, de 15/12/2006, anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2006, de aprobación del expediente de Modificación de Saldos de Derechos y Obligaciones de Ejercicios, cerrados mediante anulación.

- Núm. 244, de 26/12/2006, Anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación y publicación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la Plantilla de Personal, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

- Núm. 11, de 16/01/2007, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal 2007.

b) Comunicaciones Oficiales:

- El Secretario General de la FEMPEX envía escrito para que la Corporación apruebe los dos días de apertura en domingos y festivos que corresponda fijar al Ayuntamiento para el año 2007, conforme establece la Ley 3/2002 y se notifique el

resultado a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, antes del día 31 de diciembre, significando que a falta de dicha notificación serán considerados como tales las dos fiestas locales de este Municipio.

- El Jefe de Servicio de Trabajo de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2007 y en relación con escrito recibido del Ayuntamiento, comunica que mediante Resolución del Director General de Trabajo, de fecha 11 de enero de 2007, publicada en el D.O.E. nº 6 de 16 de enero de 2007, ha sido modificado el Anexo de la Resolución de dicha Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007, publicada en el D.O.E. nº 137, de 23 de noviembre, modificándose en el citado Anexo las fiestas locales de este Municipio.

Quedan todos enterados.

11.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 385/2006, resolviendo incorporar al Calendario Laboral dos días más de permiso por asuntos particulares al personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 15 de junio de 2005 y a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de septiembre de 2006.

Decreto Núm. 386/2006, disponiendo que se abone en concepto de gratificación al Arquitecto Técnico Municipal D. José M^a. Martínez Mena en la nómina del presente mes de noviembre de 2006 la cantidad de 300 €, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo en el mes de noviembre actual.

Decreto Núm. 387/2006, disponiendo que se incremente el Complemento de Productividad de los funcionarios D. Julio Penco Mena y D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del presente mes de noviembre de 2006 y hasta tanto no se disponga otra cosa, en las cantidades de 122 € y 80 €, respectivamente.

Decreto Núm. 388/2006, autorizando la inhumación en el nicho nº 359 del Cementerio Municipal de los restos enferetrados procedentes de Madrid de D. Isidoro Millán Moliner.

Resolución Núm. 389/2006, aceptando la donación gratuita que al Ayuntamiento hace D. José Pacheco Pereira de una colección compuesta por dieciséis fotografías de la Guerra Civil en Llerena.

Resolución Núm. 390/2006, resolviendo aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra "MONUMENTO EN RECONOCIMIENTO DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA CIVIL", redactado por la Arquitecto Técnico municipal Doña Granada Hernández Pachón, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 19.374,16 €.

Resolución Núm. 391/2006, concediendo a D. Borja Domecq Solís, en representación de BODOCQ, S.L., licencia para efectuar la segregación solicitada en finca rústica, a los sitios de Cruces y Canchal, Las Cruces y Ribera de los Molinos.

Decreto Núm. 392/2006, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 7 de diciembre de 2006, a las 12'00 horas.

Decreto Núm. 393/2006, ordenando la exposición en la Secretaría General del Expediente de Presupuesto de 2007, por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, durante cuyo plazo los interesados podrán interponer reclamaciones.

Resolución Núm. 394/2006, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidas y excluidas para la provisión mediante concurso público de Auxiliares de Ayuda a Domicilio que este Ayuntamiento precisa contratar en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Decreto Núm. 395/2006, disponiendo destinar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz por importe de 17.500 Euros, dentro del Plan Adicional Local 2006, a la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS".

Decreto Núm. 396/2006, aprobando el expediente para modificar créditos por generación de ingresos por importe de 328.049,52 €, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2006.

Resolución Núm. 397/2006, otorgando autorización a D. Leonardo Cordero García para la instalación de la actividad de Café-Bar en Avenida Jesús de Nazaret nº 15-A.

Resolución Núm. 398/2006, otorgando autorización a D^a. María José Rodríguez Carpintero para la instalación de la actividad de Comercio Menor de Productos Alimenticios en Avenida Doctor Fleming nº 27.

Resolución Núm. 399/2006, concediendo a D^a. Eva María Carrión Arenas la reducción de jornada solicitada consistente en una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor hasta el 21 de julio de 2007

Resolución Núm. 400/2006, adjudicando el contrato para la ejecución de las obras de Construcción de Pista de Atletismo de 6 Calles y Cuatrocientos Metros de cuerda a Pavimentos Industriales Especiales, S.L. por importe de 300.506,05 €.

Resolución Núm. 401/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y con vigencia desde las fechas que se indican.

Resolución Núm. 402/2006, resolviendo la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Archivero-Bibliotecario vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Decreto Núm. 403/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión a celebrar el día 18 de diciembre de 2006 a las 20 horas.

Resolución Núm. 404/2006, concediendo a D. Pedro Ángel Monge Corchero, apoderado de la compañía mercantil Promociones Machimbra, S.L., licencia para efectuar las segregaciones propuestas en terrenos situados en la UE-17/1, UE-17/2 y UE-17/3.

Decreto Núm. 405/2006, disponiendo la aprobación del Expediente de Transferencia de Créditos entre partida de gastos correspondiente al vigente Presupuesto, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 4 y Gastos de Personal, por importe de 83.147, 36 €.

Resolución Núm. 406/2006, concediendo a D^a. Isabel Manchón Guerrero, Presidenta de la Junta Directiva de APROSUBA-6, licencia para efectuar la segregación propuesta en finca de su propiedad sita en Calle Convento de los Dominicos sin número de gobierno.

Resolución Núm. 407/2006, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, puesto Administrativo, Grupo C, de este Ayuntamiento a D. Virgilio García Sabido.

Resolución Núm. 408/2006, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la selección mediante concurso público de puestos de trabajo de ocho Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 2007 y designando a los miembros del Tribunal calificador y convocándolo para la celebración de dicho concurso.

Resolución Núm. 409/2006, concediendo a D. Diego Vélez Carmona, que actúa en nombre y representación de la compañía mercantil Promociones y Construcciones

Dieramant, S.L., licencia para efectuar la segregación propuesta en finca de su propiedad, sita en la Calle Convento de la Merced sin número de gobierno.

Decreto Núm. 410/2006, disponiendo la aprobación del expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 20.000 €.

Resolución Núm. 411/2006, resolviendo el nombramiento de titulares y suplentes para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 2007.

Resolución Núm. 412/2006, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a OYPA SOLAR para la construcción de una instalación fotovoltaica conectada a red de 499,9 KW en la Parcela 188 del Polígono 5 de este Término Municipal.

Decreto Núm. 1/2007, disponiendo el abono al funcionario Don Joaquín Frutos Chacón en la nómina del presente mes de enero de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, como consecuencia del período de suplencia de este último.

Resolución Núm. 2/2007, resolviendo solicitar en modelo indicado subvención por importe de 23.575,55 € para las actividades propias de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor de Llerena en el ejercicio de 2007.

Resolución Núm. 3/2007, resolviendo presentar ante el Ceder Campiña Sur el proyecto denominado "Infraestructuras para Institución Ferial: I Fase" con un presupuesto de 300.000 € para acogerse a las Ayudas de la Iniciativa Leader Plus.

Resolución Núm. 4/2007, resolviendo presentar ante el Ceder Campiña Sur el proyecto denominado "Obras complementarias en el Parque Periurbano de Llerena" con un presupuesto de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (35.960,00 €) para acogerse a las Ayudas de la Iniciativa Leader Plus.

Resolución Núm. 5/2007, resolviendo presentar ante el Ceder Campiña Sur el proyecto denominado "Feria Intercultural "Llerena monumento gastronómico" con un presupuesto de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para acogerse a las Ayudas de la Iniciativa Leader Plus.

Decreto Núm. 6/2007, disponiendo convocar a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 11 de enero de 2007, a su hora de las 13'00.

Resolución Núm. 7/2007, aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2007.

Resolución Núm. 8/2007, resolviendo imponer a D^a. Francisca Lorite una primera multa coercitiva de 158 euros por incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2006 referente al inmueble sito en Calle Fuente nº 8.

Resolución Núm. 9/2007, disponiendo aceptar el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a Saludables Sierra de San Miguel, S.L. para la construcción de una Sala de despiece, fábrica de embutidos y salazones cárnicas en Llerena, Polígono 6, Parcela 104.

Resolución Núm. 10/2007, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que así mismo se indican.

Resolución Núm. 11/2007, resolviendo autorizar el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico en Avda. Jesús de Nazaret nº 39, a nombre de D. Antonio Martín Gumiel.

Resolución Núm. 12/2007, resolviendo autorizar el ejercicio de la actividad de Almacén de Prendas Textiles en Polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas, Naves 1,2,3 y 4 en Camino de Maguilla y Naves 5, 6, 7 y 8 en Calle La Radio, a nombre de Manufacturas Saycars.

Resolución Núm. 13/2007, resolviendo la aprobación de las Bases que han de regir

la convocatoria para regular el acceso, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, a una plaza de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Decreto Núm. 14/2007, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de enero de 2007, jueves, a las 19 horas.

Resolución Núm. 15/2007, resolviendo avocar la competencia para conceder la presente Licencia Urbanística por razones de urgencia y otorgando la licencia al Expte. Núm. 4/2007, de D. Benigno Mimbrero Tena, para cubierta ligera en patio e instalación de tiro de chimenea, en Calle Convento de Santa Isabel nº 7.

Resolución Núm. 16/2007, disponiendo subsanar los errores cometidos en el Decreto de la Alcaldía 329/2006, de 13 de octubre de 2006, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-12 de las Normas Subsidiarias de Llerena redactado por la Arquitecta Doña Mercedes Cabañas Martínez, quedando redactado en los términos que se indican en el Anexo que se adjunta y solicitar de la Sra. Registradora de la Propiedad de Llerena la inscripción del mismo.

Decreto Núm. 17/2007, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter de ordinaria celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el lunes, día 29 de enero de 2007, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

10.1 RETIRADA DE LAS VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA DE LUGARES PÚBLICOS

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia, ya que tiene conocimiento del registro de alguna por el Grupo de IU-SIEX.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la Retirada de las Videocámaras de lugares públicos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Acto seguido el Sr. Mateos da lectura a la Moción que se somete al Pleno en los siguientes términos:

"RETIRADA DE LAS VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA DE LUGARES PÚBLICOS"

Desde el pasado mes de junio nuestro Gobierno Municipal llevó a cabo la instalación de 3 videocámaras de vigilancia en zonas públicas: una en el recinto de la piscina pública de nuestra localidad, la segunda en la calle Morería y Herreros y la tercera en la calle Aurora.

Estas videocámaras están sujeta a la legislación de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad en lugares públicos y por el Real Decreto 596/1.999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, así como la legislación y normativa relacionada con la materia regulada en esta ley, como, entre otras, la referida a la protección de datos personales.

La referida ley orgánica 4/1997 es clara ya en su propio preámbulo cuando dice textualmente: "... Las garantías que introduce la presente Ley en el uso de sistemas de grabación de imágenes y sonidos por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad parten del establecimiento de un **régimen de autorización previa** para la instalación de videocámaras ..."

Ni que decir tiene que desde el principio nuestro Gobierno Municipal ha infringido esta ley orgánica por cuanto las famosas videocámaras ya están instaladas con anterioridad a su autorización por la Delegación del Gobierno. Ya cuando nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura se interesó por este asunto, en el pasado pleno ordinario del mes de julio de 2006, se nos respondió que toda la instalación estaba legalmente autorizada. Incluso, no es de descartar que se hayan realizado algunas filmaciones, de las llamadas de prueba, bajo la desautorización de estas videocámaras.

Por otra parte, en un asunto tan importante como son los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la seguridad ciudadana no ha sido ni informada, ni consultada la Corporación Municipal para consensuar tan importante cuestión ciudadana.

Actos vandálicos, delincuencia callejera, gamberrismo, etc., es algo habitual, desgraciadamente, en nuestras ciudades, pero que no hay que confundir con seguridad ciudadana, en su estricto sentido y justo término, pues en tal caso, como parece ver el Gobierno Municipal, estaríamos más próximos a decretar un estado de sitio o excepción. La mayoría de los ciudadanos hemos sido objeto de algún tipo de gamberrada o delincuencia callejera: pintadas en las fachadas, roturas de espejos retrovisores en los automóviles, pinchazo de ruedas, roturas de lunas, etc., con un coste económico bastante importante, al igual que los propios inmuebles municipales: destrozos de contenedores de basura, rotura de adornos y papeleras, etc.

La propia solicitud municipal para la instalación de estas videocámaras es vaga y poco fundamentada en "motivos de los actos vandálicos", sin indicar como se hace en la resolución desestimatoria de la Delegación del Gobierno: "... A ello debe añadirse que la no exposición de índices de delincuencia en la localidad o de concentración de delitos o infracciones administrativas de las zonas aludidas, de suficiente entidad y relevancia y la aportación de pruebas pertinentes deben conducir a informe negativo"., hacen evidente la inconsistencia de dicha solicitud. Y estos mismos criterios sin fundamento se vuelven a exponer y expresar en el recurso que el Gobierno Municipal ha interpuesto ante la desestimación inicial, donde se vuelven a esgrimir los mismos raquícos argumentos en un informe del Subinspector-Jefe de Policía: "...la zona comercial sufre actos vandálicos ..." o con otros argumentos baladíes como: "... Esta zona existen tres establecimientos públicos con la categoría de café-bar especial (Pub) y dos con la categoría de discoteca con la consiguiente gran afluencia de público a altas horas de la madrugada ..."

Por otra parte, y en relación con las grabaciones efectuadas en la piscina municipal durante este verano, también se ha infringido la Ley de Protección de Datos Personales, pues entre otras cosas no se ha solicitado su inscripción en el Registro General de Protección de Datos Personales lo que supone, según la Agencia, otra infracción que puede ser sancionada con una multa que va desde 601 euros a 60.101 euros.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Exigimos al Gobierno Municipal de Llerena la retirada inmediata de las tres videocámaras de vigilancia de las dos vías públicas de la ciudad y otra de las instalaciones de la piscina municipal.

Segundo.- Instamos al Gobierno Municipal a mejorar la gestión del servicio de seguridad municipal, así como a la concejalía de juventud colabore con otras entidades y asociaciones juveniles locales para desarrollar programas sociales y educativos que vayan erradicando estos actos delictivos en nuestra ciudad."

A continuación el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, manifiesta que su opinión la ha hecho pública en un artículo que aparece en el Diario HOY. Considera que en la Moción de IU-SIEX hay algunas incongruencias, ya que unas veces habla de tres

cámaras y otras de cuatro. Pero además, y de mayor calado, es la incongruencia en que cae el Sr. Mateos al solicitar ahora que se mejore la gestión del servicio de seguridad municipal cuando en el reciente debate de aprobación del Presupuesto para 2007 criticaba el exceso de gasto en esta materia.

Afirma que la postura de su Grupo es la de instalar las Cámaras pero con todas las autorizaciones y garantías legales. Añade que si el Sr. Portavoz de IU-SIEX le hubiera propuesto un acuerdo sobre el asunto quizás no hubiera sido difícil alcanzarlo, ya que el Grupo Popular lamenta que se hayan instalado sin la preceptiva autorización.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde diciendo que el Sr. Mateos Ascacíbar no dice la verdad en la parte expositiva de la Moción, cuando señala que en el pleno del mes de julio de 2006 se respondió por la Alcaldía que toda la instalación estaba legalmente autorizada, ya que nunca se contestó eso. Al respecto el Sr. Alcalde da lectura a la meritada acta.

Continúa diciendo que las cámaras se instalaron tras una petición del Subinspector Jefe de la Policía Local como un apoyo o complemento a la labor policial y desde la Alcaldía se ha dispuesto en todo momento que en la instalación se respetara la normativa que resulta de aplicación. En este sentido señala que no ha habido grabación, sino filmación en pruebas y ello porque se nos informó que para que pudieran autorizarse era requisito previo verlas instaladas, y desde el Ayuntamiento se solicitó que se personaran los técnicos competentes una vez colocadas las Videocámaras.

Por otra parte señala que pese al esfuerzo en la creación de plazas de Policía, hasta un 20%, ésta sigue siendo insuficiente, y, máxime si se tienen en cuenta circunstancias imprevisibles e irresolubles, como las incapacidades temporales o los traslados voluntarios.

Sigue afirmando que el Sr. Mateos habla de Asociaciones Juveniles, pero, plantea dónde se encuentran estas, aunque coincide con el Edil citado que hay que desarrollar campañas de concienciación en todo tipo de centros y épocas, y, al respecto, algo se viene haciendo.

Se refiere acto seguido el Sr. Alcalde a la opinión manifestada por la Asociación de Jefes y Mandos de la Policía Local (AJEPLONES) en la que se muestran partidarios de la utilización de las videocámaras como ayuda a la labor policial, así como a la encuesta realizada en la que en torno a un 73% de los participantes son, asimismo, partidarios de la instalación de estos instrumentos de vigilancia. Finalmente hace mención a la utilización por los centros privados de dichas Videocámaras y a los resultados que con ellas se obtienen para la averiguación de los delitos.

Reitera que se han dado instrucciones al Jefe de la Policía Local para que no se grabe hasta tanto se obtenga la autorización legal preceptiva.

A continuación concede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Mateos iniciando así el turno de réplica.

El Edil de IU-SIEX indica que el Sr. Vázquez no ha leído bien o falta a la verdad, y que las contradicciones a que se refiere el Sr. Portavoz del Grupo Popular son subsanables y queda claro que son tres las Videocámaras instaladas. Afirma que no ha estado en contra del incremento de medios policiales en el debate presupuestario y además, añade, hay otras fuerzas y cuerpos de seguridad que pueden y deben colaborar en las tareas de seguridad pública. Lo cierto, continúa diciendo, es que las cámaras se han instalado sin que haya recaído la autorización preceptiva, y que se ha realizado el gasto, cuyo importe desea conocer. Considera que en Llerena no se dan las circunstancias que hagan necesaria la instalación de videocámaras y se plantea si la intención del Sr. Alcalde es colocar Videocámaras en toda la ciudad o es la de proteger a las entidades bancarias. Señala que el Subinspector de la Policía Local de Villanueva de la Serena ha considerado que no es oportuna la instalación de este sistema de vigilancia en ese municipio, y se trata de una ciudad mayor que Llerena.

En cuánto a la duda planteada por el Sr. Alcalde sobre la existencia de Asociaciones juveniles detalla que no desconoce si existen, pero sí hay Centro de Participación Ciudadana y Centros de enseñanza a los que sería conveniente llevar programas sociales y educativos. Al respecto recuerda que su Grupo no tiene representación en los Consejos Escolares porque la ostenta el equipo de gobierno.

Concluye señalando que en su opinión los argumentos a favor de la instalación de las Videocámaras son muy vagos y de poco peso.

Interviene a continuación el Sr. Vázquez Morales y manifiesta que es el Sr. Mateos quien falta a la verdad y que no son ciertas las afirmaciones del Sr. Mateos, y al efecto se remite a las actas de las sesiones plenarias, ya que quien preguntó sobre la existencia de autorización de las Videocámaras fue él y no el Edil de IU-SIEX, y en el debate sobre la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2007 se opuso a un incremento del gasto en medios policiales. Pero además, prosigue, ha estado poco afortunado, ya que a poco que lo hubiera intentado habría contado con el apoyo de Grupo Popular, ya que su Grupo está en contra de la instalación sin contar con la autorización legal pertinente, no en que se coloquen si aquella se ha concedido.

El Sr. Alcalde cierra el turno de réplica señalando que jamás el Sr. Mateos ha preguntado si las videocámaras estaban o no autorizadas, sino que fue el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien formuló esta pregunta y nadie ha respondido que se contara con la autorización. Se equivoca, pues, el Sr. Mateos.

Por otra parte, señala que según manifiesta el Subinspector Jefe de la Policía, la Videocámara de la Piscina Municipal cabe instalarla al tratarse de un recinto cerrado. Por otro lado, coincide con el Grupo Popular en la apreciación de que en el debate presupuestario el Sr. Portavoz del Grupo de IU-SIEX se manifestó en contra del incremento del gasto en policía.

Señala que hay muy buena relación con la Guardia Civil y una eficiente colaboración, pero aún así no es suficiente, y eso que ahora ésta tiene más efectivos que otras veces.

El hecho de haberlas instalado sin la previa autorización se debe a que se comunicó al Ayuntamiento que para la homologación de las videocámaras estas debían estar instaladas.

Contesta a Sr. Mateos que la instalación no pretende proteger a la banca, que ya tiene medios suficientes para ello, aunque sí a las personas y el mobiliario urbano.

Asimismo replica que si da validez a la opinión del Subinspector de la Policía de Villanueva, contraria a la oportunidad de la instalación de estos sistemas de vigilancia, más tendrá la del colectivo de Jefes y Mandos de la Policía Local, que es favorable a la utilización de estos medios.

Concluye el Sr. Alcalde que respeta su postura, pero no que falte a la verdad en la parte expositiva de la Moción y critica su incongruencia entre el acuerdo que solicita en segundo lugar y la postura que ha defendido antes en el Pleno.

Finalizado el debate, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo de IU-SIEX, que se rechaza, por mayoría absoluta, con los votos de los Grupos Socialista (siete) y Popular (tres). Vota a favor de la misma el representante del Grupo proponente, IU-SIEX.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El citado Edil formula un ruego y tres preguntas.

Ruega que se le faciliten los gastos habidos en los actos programados con motivo de las fiestas navideñas últimas.

Preguntas.

1.- Si se va a convocar a la Comisión de Empleo para tratar el tema del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

2.- Si se va a revisar el baremo de empleo, ya que en la última valoración realizada para la contratación de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio quedó de manifiesto la necesidad de modificarlo.

3.- Señala que hace unos días recibió una llamada del anterior Tesorero Municipal en la que se quejaba de que se preguntara en los plenos sobre su caso, ya que daba lugar a un juicio paralelo, al tiempo que mantenía que en el Ayuntamiento había otros casos tan graves o más que el suyo. Añade que le contestó que si era cierto que había algún caso grave que lo correcto era que lo hiciera público o lo denunciara y que no iba a permitir coacciones para desempeñar su función como miembro de la Corporación. Al respecto pregunta en qué situación se encuentra el expediente del anterior Tesorero del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que se le faciliten a los Grupos Popular e IU-SIEX los datos económicos de los actos incluidos en la programación navideña.

A las preguntas responde como sigue:

1.- Señala que el Ayuntamiento no tiene ni un solo personal laboral de plantilla por lo que no es prioritario negociar un Convenio para ese personal, y máxime teniendo en cuenta las fechas, próximas a las elecciones, en las que nos encontramos, ya que son propicias para que se produzcan presiones y se dificulten los acuerdos. Indica que la paralización del asunto no es una cuestión de la Concejala Delegada de Personal, sino suya.

2.- No estuvo presente en la sesión a que se refiere, pero si se ha detectado la necesidad de introducir modificaciones no hay ningún problema para ello. Es el momento, invita, de hacer propuestas que puedan ser debatidas y en su caso incluidas en el nuevo baremo.

3.- Coincide plenamente con la respuesta que el Sr. Mateos dio al anterior Tesorero. Contesta que no se tiene ningún dato nuevo ya que el Ayuntamiento no está personado.

El Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular formula dos ruegos y dos preguntas.

Ruegos.

1.- Con relación a la última pregunta formulada por el Sr. Mateos, que se plantee la conveniencia de que el Ayuntamiento se persone en la causa. Contesta el Sr. Alcalde que se verá la posibilidad de hacerlo.

2.- Que se contacte con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para intentar evitar o disminuir los daños que causan las grullas.

Responde el Sr. Alcalde que deberían ser los damnificados los que lo solicitaran mediante la presentación del correspondiente escrito, aunque quizás se contemplen en la normativa algún tipo de indemnización.

Preguntas.

1.- La situación en que se encuentran las inversiones previstas llevar a cabo en el Arroyo Romanzal.

Responde el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se solicitó la ayuda económica y cree que la Confederación Hidrográfica del Guadiana esta redactando el correspondiente proyecto e intentará conseguir para ello los mayores fondos posibles.

2.- Con relación al expediente de deslinde del Cordel Soriano o de San Benito, si desde el Ayuntamiento se ha realizado alguna alegación al proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha trasladado a los Servicios Técnicos Municipales que examinen el proyecto por si fuera necesario o conveniente realizar alguna. Asimismo plantea el Sr. Alcalde la posibilidad de contactar con algún técnico de la Consejería de Desarrollo Rural por si pudieran informar a los interesados antes de que se resuelva el expediente. Coincide con el Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo, Sr. Murillo Viñas, que ello es especialmente interesante en la zona de la Albuera

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.